

# Boletín Oficial

## de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Código Civil.**—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se ordena que se publique en el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1913.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.  
Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »  
A los Ayuntamientos, un semestre. 25 »

### Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . .	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . .	0'30

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 129 de 9 Mayo.)

#### MINISTERIO DE LA GUERRA

##### REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Con objeto de evitar diversidad de criterio respecto á la dificultad de las cuestiones prácticas que han de ser objeto del examen de ingreso en las distintas Academias militares, ha sido necesario regularizarlas, como lo están en la actualidad las teóricas, por medio de un programa y texto que unifique de una manera análoga el examen práctico en dicho Centro de enseñanza.

A este único objeto, se publican los problemas que han de ser sometidos á resolución de los examinados, no debiendo constituir, por lo tanto, materia de enseñanza preceptiva para éstos los textos que á ese fin se señalan.

Los aspirantes deberán llegar á examen resolviendo toda clase de ejercicios prácticos relacionados con las teorías del programa é independientemente de aquellos que para el presente concurso se publican para unidad de criterio y guía del profesorado en las cuestiones prácticas que en los exámenes de ingreso deben desarrollarse, y, en su virtud, no están obligados á seguir el método que en el planteamiento y desarrollo de los problemas señalados emplean sus autores, sino que, por el contrario, quedan en libertad de adoptar en cada caso el que consideren más conveniente, siempre que los principios en que se funden sus resoluciones formen parte de las teorías del programa de asigna-

tura correspondiente, quedando á juicio del profesorado el apreciar, dentro de estas soluciones, si dichos principios han sido aplicados con verdadera propiedad, para asignar calificación respectiva.

La elección del Cuestionario de problema no presupone, pues, la adopción de un texto; es un mero prontuario cuya designación para servir de tema de los ejercicios prácticos podrá variarse en cada convocatoria, así como la fecha de su publicación, que deberá ser próxima á los exámenes, procurando dejar entre aquella y éste solamente el tiempo indispensable para que las Academias puedan preparar dichos exámenes.

Por todo lo expuesto, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se publiquen á continuación los números de los ejercicios de la obra del Contraalmirante que fué de la Armada, D. Antonio Terry y Rivas que para la próxima convocatoria han de regir, con objeto de que las Academias puedan dar cumplimiento á cuanto previene el artículo 20 de las bases aprobadas por Real orden de 18 de Marzo próximo pasado (D. O. número 62).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Abril de 1914.—Echa-güe.—Señor...

(«Gaceta» núm. 126 de 6 de Mayo.)

#### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

##### Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.

Autorizada esta Dirección general, por Real orden de 4 del actual, convoca á concurso para la provisión de una plaza vacante de Ingeniero Geógrafo tercero, Oficial segundo de Administración civil, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, que ha de proveerse con arreglo á lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de este Instituto, en un Ingeniero de Minas, por corresponder la citada vacante al turno quinto de ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Geógrafos.

Para tomar parte en el concurso serán condiciones indispensables no exceder de treinta años de edad el último día señalado para la presentación de instancias, y figurar los aspirantes en el escalafón del Cuerpo de Ingenieros de Minas ó hallarse pendientes de ingreso en él.

Los aspirantes presentarán sus instancias por conducto del Minis-

terio de Fomento, y serán dirigidas al Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes acompañadas de la partida de nacimiento, del título correspondiente, de la certificación académica de estudios y de todos los certificados y trabajos que como méritos deseen aportar al concurso los mencionados aspirantes.

Las instancias deberán presentarse dentro del plazo de un mes, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Madrid 4 de Mayo de 1914.—El Director general, Francisco Martín Sánchez.

(«Gaceta» núm. 126 de 6 Mayo.)

#### MINISTERIO DE ESTADO

##### Subsecretaría.

##### ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Oporto, participa á este Ministerio la defunción de los súbditos españoles siguientes:

Dolores González, sesenta años, hija de Domingo y de María, natural de Villaza (Pontevedra), planchadora, casada.

José Marcelino Rodríguez, sesenta años, empleado, hijo de Benito y de Jacinta, natural de España, casado, falleció en Leca de Palmeira (Matosinhos) Oporto.

Madrid 28 de Abril de 1914.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

El Cónsul general de España en Lisboa, participa á este Ministerio la defunción de los súbditos españoles:

José María Rodríguez Boulloso, cincuenta y dos años, viudo, comerciante, de Pontevedra.

José Miguéls Amoedo, de cuarenta y ocho años, sirviente, de Pontevedra.

Madrid 28 de Abril de 1914.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

(«Gaceta» núm. 120 de 30 de Abril.)

### Segunda sección

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.084.

##### SECRETARIA.—NEGOCIADO 4.º

##### Circular.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, se servirán remi-

tir á este Gobierno, á la brevedad posible, un estado expresivo ó negativo en su caso, de las personas que el día 1.º del actual, se hallaren cumpliendo las penas de confinamiento ó destierro, en sus respectivos términos municipales.

Murcia 9 de Mayo de 1914.

El Gobernador,

Fidel Varela Millán.

Número 1.031.

#### SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS de la

PROVINCIA DE MURCIA

#### CAMINOS VECINALES.

Don Eduardo Nadela Barrera, Gobernador civil interino de esta provincia.

Hago saber: Que por acuerdo de esta propia fecha, he tenido á bien disponer se incoe el oportuno expediente informativo acerca de la declaración de utilidad pública del camino vecinal de Fortuna á Molina, cuya petición ha sido formulada por el Ayuntamiento de Fortuna.

Lo que se hace público en este periódico oficial, á fin de que como previene el párrafo 1.º del art. 7.º del Reglamento de 23 de Julio de 1911, puedan presentarse durante el plazo de quince días, contado desde la fecha de publicación de este edicto, las reclamaciones que se crean oportunas, en este Gobierno ó ante el Ayuntamiento interesado.

Murcia 5 de Mayo de 1914.

El Gobernador interino,

Eduardo Nadela Barrera.

Número 1.079.

Don Fidel Varela y Millán, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por acuerdo de esta propia fecha, he dispuesto instruir el oportuno expediente informativo acerca de la declaración de utilidad pública del camino vecinal de la carretera de Murcia á Granada á Era-Alta, cuya petición ha sido hecha por el Ayuntamiento de Murcia.

Lo que se hace público en este periódico oficial, á fin de que como previene el párrafo 1.º del art. 7.º del Reglamento de 23 de Julio de 1911, puedan presentarse durante el plazo quince días, contado desde la fecha de la publicación de este edic-

to las reclamaciones que crean oportunas ante este Gobierno ó ante el Ayuntamiento interesado.

Murcia 8 de Mayo de 1914.

El Gobernador,

**Fidel Varela Millán.**

Número 1.080.

Don Fidel Varela Millán, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por acuerdo de esta propia fecha, he dispuesto instruir el oportuno expediente informativo acerca de la declaración de utilidad pública del camino vecinal

de la carretera de Albacete á Cartagena á Aljucer, cuya petición ha sido hecha por el Ayuntamiento de Murcia.

Lo que se inserta en este periódico oficial, señalando el plazo de quince días, contados desde la publicación de este edicto, á fin de que á tenor de lo prevenido en el punto 1.º del art. 7.º del Reglamento de 25 de Julio de 1911, puedan formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, ante este Gobierno y ante el Ayuntamiento interesado.

Murcia 8 de Mayo de 1914.

El Gobernador,

**Fidel Varela Millán.**

Número 1.053.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

### NOTIFICACIÓN

En el expediente de registro número 18.741, para la mina «Consolación», del término de Molina, incoado en 21 de Diciembre de 1912, por D. Francisco Sánchez Ortiz, vecino de Molina, se ha dictado con fecha 25 de Abril último, el siguiente

Decreto:

Transcurrido el plazo de diez días para presentar el papel de pagos al

Estado por derechos de título y pertenencias demarcadas sin que esto se haya verificado vengo en declarar sin curso y fenecido el presente expediente de registro núm. 18.741 para la mina «Consolación», del término de Molina. Notifíquese.—El Gobernador, *Fidel Varela.*

Lo que se publica en este periódico oficial para que sirva de notificación al citado D. Francisco Sánchez Ortiz, que carece de representante legal en esta capital y cuya notificación surtirá los mismos efectos que la notificación en persona.

Murcia 4 de Mayo de 1914.—El Ingeniero Jefe, José María Rubio.

Tercera sección.

Número 1.063.

# DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MURCIA

## CONTADURÍA

*Estado demostrativo de lo recaudado y pagado por la Caja de la Excm. Diputación desde 1.º de Julio á 31 de Diciembre, ó sea el segundo semestre del año natural de 1913, con expresión de los Ayuntamientos que han hecho los ingresos, años á que corresponden y conceptos de los pagos.*

### RECAUDADO

AYUNTAMIENTOS	Existencia.	Valores fuera de presupuesto.	Por el año 1911.	Por el año 1912.	Por el año 1913.	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	de lo recaudado Pesetas.
Abanilla.	»	»	»	»	4.632 46	4.632 46
Abarán.	»	»	»	»	2.463 38	2.463 38
Aguilas.	»	»	»	»	7.480 13	7.480 13
Aledo.	»	»	»	»	»	»
Albudeite.	»	»	»	»	845 41	845 41
Alcantarilla.	»	»	»	»	3.981 25	3.981 25
Alguazas.	»	»	»	»	1.000 »	1.000 »
Alhama.	»	»	172 50	172 50	1.940 40	2.285 40
Archena.	»	»	»	»	5.414 51	5.414 51
Beniel.	»	»	»	»	400 »	400 »
Blanca.	»	»	»	»	200 »	200 »
Bullas.	»	»	»	»	2.267 72	2.267 72
Calasparra.	»	»	»	»	2.439 27	2.439 27
Campos.	»	»	»	»	800 »	800 »
Caravaca.	»	»	»	»	500 »	500 »
Cartagena.	»	»	»	7.000 »	75.000 »	82.000 »
Cehegín.	»	»	»	»	1.038 17	1.038 17
Ceuti.	»	»	»	»	1.500 »	1.500 »
Cieza.	»	»	»	»	6.000 »	6.000 »
Cotillas.	»	»	»	»	419 38	419 38
Fortuna.	»	»	»	»	1.559 38	1.559 38
Fuente-álamo.	»	»	»	»	3.000 »	3.000 »
Jumilla.	»	»	»	»	8.000 »	8.000 »
Librilla.	»	»	»	»	273 82	273 82
Lorca.	»	»	»	»	14.719 »	14.719 »
Lorqui.	»	»	»	»	300 »	300 »
Mazarrón.	»	»	»	»	7.700 »	7.700 »
Molina.	»	»	»	»	2.469 90	2.469 90
Moratalla.	»	»	»	»	3.102 50	3.102 50
Mula.	»	»	»	»	3.000 »	3.000 »
Murcia.	»	»	»	»	66.000 »	66.000 »
Ojós.	»	»	»	»	425 »	425 »
Pacheco.	»	»	»	»	1.000 »	1.000 »
Pinatar.	»	»	»	»	900 »	900 »
Pliego.	»	»	»	»	183 »	183 »
Ricote.	»	»	»	»	825 »	825 »
San Javier.	»	»	»	»	1.300 »	1.300 »
Totana.	»	»	»	»	3.000 »	3.000 »
Ulea.	»	»	»	942 07	»	942 07
Unión (La).	»	»	»	»	10.000 »	10.000 »
Villanueva.	»	»	»	»	250 »	250 »
Yecla.	»	»	»	»	6.750 »	6.750 »
Valores fuera de presupuesto.	»	19 931 30	»	»	»	19.931 30
Existencia en 30 de Junio de 1913.	2.943 87	»	»	»	»	2.943 87
<b>TOTALES.</b>	<b>2.943 87</b>	<b>19.931 30</b>	<b>172 50</b>	<b>8.114 57</b>	<b>253.079 68</b>	<b>284.241 92</b>

## PAGADO

	Existencia.	Pagado por ejercicios cerrados.	Idem por el ejercicio corriente.	TOTAL de lo pagado.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Dieta á los Sres. Diputados que formaron parte de la Comisión mixta.	»	»	»	»
Haber de los empleados de la Secretaría de la Diputación.	»	17.876 64	»	17.876 64
Idem de los id. de la Contaduría provincial.	»	7.174 86	»	7.174 86
Idem de los id. de la Sección de Cuentas.	»	5.016 52	»	5.016 52
Aumento gradual de sueldos.	»	1.010 18	»	1.010 10
Porteros y Ordenanzas.	»	3.135 16	»	3.135 16
Material de la Secretaría de la Diputación.	»	»	2.346 94	2.346 94
Idem de la Contaduría de la id.	»	1.500 »	»	1.500 »
Idem de la Depositaria de la id.	»	»	274 98	274 98
Idem de la Sección de Cuentas.	»	750 »	»	750 »
Idem del Cuerpo de carreteras provinciales.	»	»	»	»
Haberes de los empleados de la Depositaria.	»	2.333 17	»	2.333 17
Consejo provincial de Fomento.	»	1.020 74	»	1.020 74
Cuerpo de Arquitectos.	»	2.333 31	»	2.333 31
Gastos de la Audiencia provincial.	»	»	»	»
Quintas.	»	612 03	»	612 03
Bagajes.	»	1.009 28	5.317 18	6.326 46
Censo electoral.	»	6.819 30	8.565 »	15.384 30
Haberes de peones camineros.	»	»	»	»
Pensionados.	»	1.598 88	»	1.598 88
Contratos.	»	1.500 »	4.000 »	5.500 »
Junta provincial de Instrucción pública.	»	662 50	»	662 50
Material de la id. id.	»	809 82	84 63	894 45
Escuela Normal Superior de Maestros.	»	1.732 65	1.523 74	3.256 39
Idem id. de Maestras.	»	333 28	215 25	548 53
Centro facultativo de la Beneficencia provincial.	»	13.332 96	»	13.332 96
Subvención á la Casa de Misericordia de Cartagena.	»	»	6.000 »	6.000 »
Gastos imprevistos.	»	187 50	174 »	361 50
Cuerpo de carreteras provinciales.	»	900 »	»	900 »
Junta provincial de Sanidad.	»	»	»	»
Indemnizaciones.	»	»	464 70	464 70
Mobiliario.	»	»	»	»
Subvenciones.	»	5.000 »	5.050 »	10.050 »
Varios gastos.	»	»	»	»
Devoluciones.	»	»	»	»
Existencia en Caja.	19.931 30	»	»	19.931 30
En valores fuera de presupuesto.	3.205 99	»	»	3.205 99
En efectivo metálico.	»	»	»	»
<b>PRESUPUESTOS PARCIALES</b>				
Por el déficit que resulta á la Academia de Bellas Artes.	»	»	503 38	503 38
Por el id. que id. á la Junta provincial de Beneficencia.	»	»	1.981 »	1.981 »
Por el id. que id. al Hospital provincial de San Juan de Dios.	»	»	53.977 75	53.977 75
Por el id. que id. á la Casa de Misericordia y Manicomio.	»	»	67.032 45	67.032 45
Por el id. que id. á la Casa provincial de Expósitos.	»	3.151 13	»	3.151 13
Por el id. que id. á la Hijuela de Expósitos de Cartagena.	»	»	12.000 »	12.000 »
Por gastos de la Cárcel de la Audiencia provincial de Murcia.	»	»	12.793 72	12.793 72
<b>TOTALES.</b>	<b>22.137 29</b>	<b>79.799 91</b>	<b>182.304 72</b>	<b>284.241 92</b>

## RESUMEN DE LO PAGADO

	Pesetas.
A obligaciones del presupuesto de la provincia.	107.816 33
A la Academia de Bellas Artes de Murcia.	503 38
A la Junta y Establecimientos de Beneficencia.	140.991 20
A la Cárcel de Audiencia provincial.	12.793 72
Existencia en Caja en 31 de Diciembre del año 1913..	22.137 29
<b>TOTAL pagado.</b>	<b>284.241 92</b>

Murcia 24 de Abril de 1914.—El Contador de fondos provinciales, José García Villalba.

Lo que se publica por medio de este *Boletín Oficial* en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 125 de la ley Provincial vigente y acuerdo de la Excm. Diputación de 1.º de Mayo de 1914.—P. A. de la D. P., El Secretario, José Ledesma.—V.º B.º: El Presidente, Vicente Llovera.

## Cuarta sección.

Número 1.059.

## MINISTERIO DE MARINA

## ESTADO MAYOR CENTRAL

## Negociado 5.º—Anuncio.

Dispuesto por Real orden de 30 de Abril último la celebración de subasta con el fin de contratar el suministro de carbón Cardiff para los buques de guerra durante los años 1914 y 1915 y aprobados los pliegos de condiciones para dicho servicio se llevará éste á efecto con arreglo á las siguientes cláusulas.

La subasta tendrá lugar en esta

Corte ante la Junta especial de subastas del Ministerio de Marina, transcurrido que sean diez días de la fecha del último periódico oficial que publique este anuncio, que se insertará en la «Gaceta de Madrid», *Boletines Oficiales* de las provincias de Cádiz, Coruña y Murcia y «Diario Oficial» del Ministerio de Marina.

Los pliegos de condiciones para realizar este servicio se encuentran de manifiesto en el Negociado 5.º de la Sección ejecutiva (Material) del Estado Mayor Central del Ministerio de Marina, de diez de la mañana á una de la tarde.

Desde el día que aparezca este anuncio en los periódicos citados, hasta el último no feriado anterior á la subasta, se admitirán en el Negociado 5.º de la Sección de mate-

rial del Estado Mayor Central de la Armada y durante las horas ya expresadas, pliegos cerrados conteniendo proposiciones de los que deseen interesarse en el servicio que se subasta.

Del mismo modo se admitirán proposiciones en los Estados Mayores de los tres Departamentos, hasta cinco días antes del que se señale para verificar el acto.

La subasta se dividirá en tres lotes; el primero para el Apostadero de Cadiz, el segundo para Ferrol y el tercero para Cartagena; podrá un mismo licitador hacer su proposición para uno, para dos ó para los tres lotes.

Las proposiciones se extenderán en castellano y precisamente en papel sellado de una peseta (clase 11.ª), no admitiéndose las extendi-

das en papel común, aun cuando lleven el sello adherido; se entregarán en sobres cerrados y firmados por el licitador y estarán redactadas con sujeción estricta al modelo que se inserta al final de este anuncio.

Al mismo tiempo que la proposición pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador el documento que acredite haber ingresado en la Caja general de Depósitos ó Sucursales de provincias, bien en metálico ó valores públicos admisibles por la ley, y como fianza provisional veinticinco mil pesetas para el primer lote, diez mil para el segundo y quince mil para el tercero.

Si la proposición es á nombre de otro se acompañará también poder legal que así lo acredite, y si el pro-

ponente es extranjero, no averciado en España, acreditará su personalidad con documento visado y traducido por el Ministerio de Estado y le unirá declaración expresa renunciando á los fueros y privilegios que puedan corresponderle por la legislación de su país.

Madrid 1.º de Mayo de 1914.—El Jefe del Negociado, P. E., Cecilio Mora.—V.º B.º: El General Jefe de la Sección del Material, P. I., José Galvache.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de....., que habita en la calle de..... número..... piso..... derecha ó izquierda, en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente: que impueto del anuncio inserto en la «Gaceta de Madrid», número..... de tal fecha (ó *Boletines Oficiales* de las provincias de Cádiz, Coruña y Murcia) número..... para contratar el suministro de carbón inglés para buques, que se necesite en los años 1914 y 1915, se comprometo á llevar á cabo el servicio expresado en el lote número..... (ó en los lotes números..... ó en los tres lotes), con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en los pliegos y por el precio de..... por toneladas para el lote..... ó para los lotes.....

(Fecha y firma del proponente.)

Número 1.044.

#### Requisitoria.

Hernández García Alfonso, natural de Sucina (Murcia), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Avileses (Murcia), procesado por faltar á concentración, comparecerá en el término de quince días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Vergara, número cincuenta y siete, Don Luciano Garriga del Villar, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Barcelona veintinueve de Abril de mil novecientos catorce.—Luciano Garriga.

Número 985.

Llamas Segura Mariano, hijo de Blas y Francisca, natural de Lorca (Murcia), de veintiún años, soltero, jornalero, señas particulares desconocidas, de ignorada residencia actual, comparecerá en el plazo de treinta días, ante el Juez instructor, Comandante del Regimiento Infantería Mahón núm. 63, D. José Clapés Juan, para responder de los cargos que le resultan en el expediente que por falta de concentración se le instruye.

Mahón 24 de Abril de 1914.—El Comandante Juez instructor, José Clapés.

Número 959.

#### REQUISITORIA

Ruiz Quiñonero José, natural de Lorca (Murcia), de estado soltero, profesión peón, de veintiún años de edad, domiciliado últimamente en diputación Pulgara (Murcia), procesado por falta á concentración, comparecerá en término de quince días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Alcántara, número cincuenta y ocho, Don Fernando de Acevedo y Espinosa, residente en esta plaza; bajo aperi-

bimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Barcelona veinticinco de Abril de mil novecientos catorce.—Fernando Acevedo.

Número 1.075.

#### Requisitoria.

Sánchez Sánchez Pedro, hijo de Pedro y Manuela, natural de Lorca (Murcia), de estado soltero, profesión jornalero, de veintiún años de edad, domiciliado últimamente en Purias, procesado por faltar á concentración, comparecerá en el término de treinta días, ante Don Eustaquio Velasco Martín, Capitán Juez instructor del Regimiento Infantería Saboya, número seis, residente en esta plaza.

Madrid cuatro de Mayo de mil novecientos catorce.—Eustaquio Velasco.

Número 1.076.

#### Requisitoria.

Hernández Cayuela Ginés, hijo de Ginés y de Juana, natural de Totana (Murcia), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, domiciliado últimamente en San Félix, procesado por faltar á concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Sevilla, número treinta y tres, Don Alfredo Alvarez Martínez, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Cartagena siete de Mayo de mil novecientos catorce.—Alfredo Alvarez.

Número 1.064.

#### ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE ADUANAS DE CARTAGENA

Don Ramón Portillo Roldán, Administrador principal de Aduanas de la provincia de Murcia.

Hago saber: Que el día 28 de los corrientes á las once horas, tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana, la venta en pública subasta de las mercancías que á continuación se expresan:

Veintidós botellas conteniendo 16'50 litros aguardiente estilo coñac de 40º; tasadas en 9'35 pesetas.

#### NOTAS

1.ª La mercancía estará expuesta en los almacenes de la Aduana.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran la tasación.

3.ª El rematante de la subasta queda obligado al pago del impuesto de Derechos reales y al de las precintas correspondientes á las botellas.

Cartagena 6 de Mayo de 1914.—R. Portillo Roldán.

#### Quinta sección.

Número 1.070.

#### Anuncio de subasta de fincas.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones de la zona 10.ª de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra D. Juan García Clemencin, por débitos de contribución urbana, he dictado con fecha de hoy, la siguiente

#### Providencia:

«No habiendo satisfecho el deudor D. Juan García Clemencin, sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizar los mismos por no conocerse bienes muebles bastante que embargar, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al expresado contribuyente, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el día veintiocho del actual, á las once horas de su mañana, en el local de esta Agencia, situado en esta ciudad, plaza de San Antolín, número 3, siendo posturas admisibles para la subasta las que cubran el tipo señalado. Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales y en el *Boletín Oficial* de la provincia, según dispone el artículo 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.»

Lo que hago público por medio del presente edicto; advirtiendo para los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento á lo que dispone el art. 95 de la vigente Instrucción.

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los que seguidamente se relacionan:

Pts. Cts

D. Juan García Clemencin. Una casa de habitación y morada, situada en esta ciudad, parroquia de San Miguel, calle de Santa Teresa, marcada con el número 19, ocupa una extensión superficial de 207 metros cuadrados y consta de piso bajo, principal, segundo y tercero; á lindes por su derecha entrando ó Poniente casa del Sr. Marqués de Corvera; por su izquierda ó Levante y su fondo ó Mediodía calle de Loredo y cuesta y calle de la Magdalena, y al Norte su situación. . . . . 1151 10

2.º Que el acto de subasta tendrá lugar en local y hora anunciada, verificándose en un solo acto.

3.º Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran el tipo señalado, se dará por terminada la misma.

4.º Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la calificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 4.º del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

5.º Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

6.º Que la obligación del rematante es entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de adjudicación.

7.º Que si el rematante se negara á entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público; y

8.º Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores ó su causa-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas pagando el princi-

pal, recargos, costas y demás gastos.

Murcia 4 de Mayo de 1914.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

#### Octava sección

Número 1.085.

#### JUZGADO MUNICIPAL DE LA UNIÓN

Don Francisco Gallardo Cervantes, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Por el presente y á virtud de diligencias de ejecución de sentencia, dictada en el juicio verbal instado por el Procurador Don José María López Padilla, á nombre de Doña Manuela Benavente López, contra Don Martín Madrid Martínez, sobre reclamación de cantidad, se anuncia nuevamente en pública subasta con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, las fincas siguientes:

Pesetas.

Una tierra calva secano, situada en la diputación del Lentiscar, de haber dos hectáreas, un área, veinticuatro centiáreas ó tres fanegas; que linda al Norte tierra de Feliciano Hernández Saura; Sur las de Juan Albaladejo; Este otra de Juan Narejos, y Oeste vereda real; tasada en ciento cincuenta pesetas. . . . . 150

Otra tierra también calva secano, situada en la misma diputación, crasiada, su cabida tres fanegas ó dos hectáreas, un área, veinticuatro centiáreas, que contiene en superficie indeterminada una casa de planta baja tejada, con varias habitaciones, patio, cuadra y pozo; que linda al Norte con tierra de los herederos de Don Santiago Andulla; Sur las de Don Antonio Rubio y hermano; Este tierra propia y de herederos de Juan Narejos, y Oeste vereda real; habiendo sido tasado todo en ello en la cantidad de mil trescientas cincuenta pesetas. 1.350

Otra tierra secano, situada en la misma diputación, su cabida dos fanegas ó una hectárea, treinta y cuatro áreas y diez y seis centiáreas; linda al Norte hacienda de herederos de Don José Piélagos; Sur tierra de herederos de Don Santiago Andulla; Este la expresada hacienda, y Oeste vereda real; tasada en cien pesetas. . . . . 100

TOTAL pesetas. . . . . 1.600

Para el remate se ha señalado el día diez y seis del actual á las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, situado en la calle del Pino número doce, donde se admitirán las posturas que se hicieren por los licitadores, siempre que cubran las dos terceras partes de la tasación con la rebaja acordada, debiendo consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento importe de la misma.

Dado en La Unión á cuatro de Mayo de mil novecientos catorce.—Francisco Gallardo.—Ante mí: José M. Truchaud.